



## INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2021-001

### Términos de referencia

Selección de corredores de seguros para la asesoría integral en administración de riesgo y el corretaje de seguros para Renting de Antioquia S.A.S., RENTAN S.A.S.

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.  
Edificio Recife, Piso 5.  
Teléfono: 444 92 11  
e-mail: [Info@Rentan.com.co](mailto:Info@Rentan.com.co)  
Medellín, Colombia

## Contenido

1. CAPITULO I.....	4
INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1. OBJETO .....	6
1.2. ALCANCE.....	6
1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	7
1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS.....	7
1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	7
1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA .....	7
1.4.3. CRONOGRAMA.....	7
2. CAPITULO II .....	9
PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	9
2.1. PARTICIPANTES:.....	9
2.2. REQUISITOS.....	9
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan .....	10
2.2.2. De orden financiero.....	10
2.2.3. De orden técnico y documentos que los acreditan. ....	11
2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	11
2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS .....	12
2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA .....	12
2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN .....	15
2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	15
2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.....	16
2.9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA .....	16
2.10. PERFECCIONAMIENTO .....	16
3.1. VALOR DEL CONTRATO .....	17
3.2. PLAZO DEL CONTRATO.....	17
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE: .....	17
3.4. INDEMNIDAD.....	18
3.5. REPERCUSIONES LABORALES .....	18
3.6. CLÁUSULA PENAL.....	19
3.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	19
3.8. CESIÓN DEL CONTRATO.....	19
3.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA .....	20
3.10. LIQUIDACIÓN.....	20
3.11. ANEXOS .....	21

## **POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL**

En RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., con sigla, RENTAN S.A.S., trabajamos para lograr nuestra visión, comprometiéndonos con el cumplimiento de nuestra misión y orientados bajo el referente de nuestros principios rectores.

### **Misión**

*“Mejoramos la infraestructura vial para acercar comunidades e integrar territorios, a través de servicios de administración y operación de maquinaria, arrendamiento operativo y ejecución de obra soportados en el conocimiento y la experiencia”*

### **Visión**

*“Ser reconocidos en el 2019 como el principal proveedor de soluciones para el mejoramiento de la infraestructura vial y atención de emergencias viales en el país, sobresaliendo por su excelencia operacional, transparencia en su actuar y responsabilidad con los grupos de interés”*

## 1. CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., con sigla, RENTAN S.A.S., y se constituyó como sociedad por acciones simplificada, de carácter comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una sociedad de economía mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica, maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores, con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998 establece que las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 constitucional establece entre otras disposiciones, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

A su vez, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 enuncia que *“(…) las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales ()”*. La excepción antes enunciada no exime que las sociedades de economías mixta deban aplicar, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

### **1.1. OBJETO**

Seleccionar un corredor de seguros que asesore a RENTAN S.A.S. en la contratación y administración del programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y los bienes por los cuales sea legalmente responsable, para lograr el cubrimiento de los perjuicios derivados de los riesgos que se concreten, al tener la posibilidad de efectuar las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras contratadas para amparar los riesgos de RENTAN S.A.S.

### **1.2. ALCANCE**

El alcance de la Contratación implica para el contratista brindar la asesoría pertinente para el programa de seguros, el cual comprende:

- ✓ Seguros de responsabilidad civil de personal directivo y administrativo
- ✓ Seguro de Responsabilidad civil extracontractual
- ✓ Seguro de maquinaria y equipo propio
- ✓ Seguro de maquinaria y equipo de contratistas
- ✓ Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para el parque automotor de RENTAN S.A.S.
- ✓ Seguros de daños materiales combinados (incendio, rotura de maquinaria, equipo electrónico, sustracción y lucro cesante consecuencial)
- ✓ Seguro de fraude de empleados.
- ✓ Seguro todo riesgo de autos propios
- ✓ Seguro todo riesgo de autos arrendados
- ✓ Los demás seguros que se requieran contratar y que se deriven de la matriz de riesgos de la empresa.

Adicionalmente, prestar asesoría competente en los siguientes casos:

- ✓ Garantías contractuales a las que haya lugar en los contratos que firme RENTAN con sus clientes y/o proveedores.
- ✓ Apoyo en actividades que hacen parte de la administración de los programas de transferencia de riesgos, como es el:
  - Apoyo en la implementación del plan de continuidad de negocios.
  - Apoyo en la implementación del plan estratégico.
  - Elaboración, seguimiento y actualización de la matriz de riesgos de la empresa.
  - Disponibilidad de un médico laboral para las actividades del programa de medicina del trabajo.
  - Suministro de expertos con conocimientos específicos que aporten a la modelación de riesgos en proyectos en los cuales la empresa se comprometa.

### **1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

La utilización de un intermediario de seguro no implica erogación a cargo de RENTAN S.A.S., ya que su actividad es promover, celebrar y obtener la renovación de los contratos de seguros entre asegurador y asegurado. El valor de sus servicios será asumido por la Compañía de Seguros que resulte seleccionada para la vigencia 2021-2022, de acuerdo con el artículo 1341 del código de comercio.

### **1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS**

#### **1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos de referencia a través de los siguientes correos:

jefatura.compras@rentan.com.co o info@rentan.com.co

RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S. tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.

#### **1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA**

La invitación pública de ofertas será enviada a los oferentes seleccionados de la base de datos de RENTAN S.A.S., teniendo en cuenta el artículo 11 del Manual de contratación "INVITACIÓN PUBLICA DE VARIAS OFERTAS". Igualmente, para garantizar mayor cobertura de oferentes será publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

Las ofertas se recibirán de manera física, en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., carrera 43ANº 19-127, edificio Recife quinto piso, o vía correo electrónico.

Fecha de publicación de la invitación pública No. IPU-2021-001	Enero 26 de 2021.
Fecha y hora de cierre:	Febrero 04 de 2021 a las 04:00 p.m.

#### **1.4.3. CRONOGRAMA**

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.  
Edificio Recife, Piso 5.  
Teléfono: 444 92 11  
e-mail: Info@Rentan.com.co  
Medellín, Colombia

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura del proceso y publicación de la invitación pública	Enero 26 de 2021. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co, info@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Hasta 29 de enero 2021. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co, info@rentan.com.co
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S. las atenderá y responderá al día siguiente de recibidas, y RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.  Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co, info@rentan.com.co. Página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Cierre para la presentación de las ofertas	Se podrán recibir ofertas hasta el 04 de febrero de 2021 a las 4:00 p.m. Envío en sobre cerrado a carrera 43ª N° 19-127 ed. Recife, piso 5 ò Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co, info@rentan.com.co
Publicación de evaluación	Febrero 08 de 2021. A través de la página web de RENTAN S.A.S., y la plataforma del SECOP I, se dará a conocer el oferente adjudicado.
Observación a la evaluación	Febrero 09 de 2021. Envío en sobre cerrado a carrera 43A N.º 19-127 ed. Recife, piso 5 ò Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co, info@rentan.com.co
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S. las atenderá y responderá al día siguiente de recibidas, y RENTAN S.A.S.,



	tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.  Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co, info@rentan.com.co. Página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Firma del contrato	Febrero 12 de 2021.

La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

REMISION DE DOCUMENTOS	Anexo 1
REGISTRO DE PROVEEDORES Y TERCEROS	Anexo 2
ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR	Anexo 3
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA	Anexo 4

## 2. CAPITULO II

### PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de contratación todos los corredores de seguros que cuenten con la debida autorización de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, en forma individual, en consorcio o unión temporal. En las ofertas en consorcio o unión temporal deberá presentarse el documento de conformación de este.

#### 2.2. REQUISITOS

Los PROPONENTES deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan:

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.  
Edificio Recife, Piso 5.  
Teléfono: 444 92 11  
e-mail: Info@Rentan.com.co  
Medellín, Colombia

### **2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan**

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta, cuando aplique.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con tres años de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

- b. Copia Registro único tributario - RUT
- c. Copia cédula de ciudadanía del representante legal
- d. Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado (anexo 2)
- e. Certificado de la Superintendencia financiera que lo acredita como corredor de seguros

### **2.2.2. De orden financiero**

Los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2019) para oferentes nacionales, firmados por el representante legal, por el contador público y por el revisor fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Para oferentes extranjeros los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2019 o su equivalente para este año de acuerdo con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal y por la persona encargada del departamento financiero responsable de entregar los estados financieros al auditor externo; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país. Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros deberán presentarse traducidos al español.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del oferente, o de los integrantes del oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud pública. (Ley 222/95).

En caso de que el oferente no cumpla o no aporte la documentación solicitada, conforme con lo establecido por RENTAN S.A.S., se rechazará la oferta; de igual forma se procederá cuando los estados financieros auditados y aportados con la oferta, cuenten con un dictamen de auditoría o revisoría fiscal desfavorable.

### **2.2.3. De orden técnico y documentos que los acreditan.**

- a. El oferente deberá acreditar mediante certificación escrita experiencia superior a tres (3) años, en el servicio de corredor de seguros. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:
- Empresa a la que se le prestó el servicio.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de inicio y terminación del contrato.
  - Valor asegurado de la empresa a la que se le prestó el servicio.

### **2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente deberá relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato: REMISIÓN DE DOCUMENTOS, Anexo 1. Además, deberá presentar la oferta por escrito y/o medio magnético.

Si el proponente no entrega la información en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación pública, podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud. RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente los términos de condiciones y acepta que los

documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S. no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

#### **2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública de ofertas.

#### **2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas que sean calificadas como aceptables, es decir, que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 2.1 REQUISITOS, serán evaluadas por RENTAN S.A.S. Adicionalmente, RENTAN S.A.S. podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos, asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta.

RENTAN S.A.S. les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos, así:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Hojas de vida del personal asignado a Rentan S.A.S. Según perfil requerido	30
Número de horas para asesoría en actividades adicionales	40
Experiencia	20
Experiencia en entidades de economía mixta	10
<b>Total</b>	<b>5</b>

**A. Hojas de vida del personal asignado a Rentan S.A.S.,** Se asignarán treinta (30) puntos por cada persona del nivel técnico (profesionales tecnólogos técnicos en seguros) y por cada persona de nivel administrativo (Directivos profesionales y tecnólogos del área Administrativa y Financiera), personal que debe tener su sede permanente en la ciudad de Medellín. El personal requerido deberá ser:

- I. Un (1) Gerente Comercial o Gerente de Cuenta:

El PROPONENTE deberá anexar la hoja de vida del Gerente Comercial que estará a cargo de esta cuenta que garantice la oportunidad para la atención de las inquietudes que surjan alrededor del negocio tanto en temas de riesgos como de transferencia, quien deberá cumplir las siguientes condiciones:

- i. Profesional (pregrado), en este caso serán admisibles todas las áreas de conocimiento reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ii. Título Postgrado en las áreas de riesgos y seguros, proyectos, finanzas o responsabilidad civil y seguros.
- iii. Deberá certificar cinco (5) años de experiencia en la coordinación en el programa de transferencia de riesgos, es decir, contratación de seguros de forma continua o intermitente, pero en todo caso, no simultánea a partir del primero (1) de enero de 2013 a la fecha de cierre del presente proceso. Quiere decir que, si el Gerente de cuenta en un mismo año atendió más de una cuenta, sólo se computará un año. La experiencia sólo se computará a partir de la fecha titulación profesional.
- iv. Con dedicación permanente o compartida de 2 horas diarias o 40 horas / mes.

II. Un (1) profesional en seguros

El PROPONENTE deberá anexar la hoja de vida del profesional en seguros que apoyará todo lo relacionado con seguros corporativos, quien deberá cumplir las siguientes condiciones:

- i. Profesional (pregrado), en este caso serán admisibles todas las áreas de conocimiento reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ii. Tres (3) años de experiencia en el área de transferencia de riesgos e intermediación en pólizas y gestión de siniestros
- iii. Con dedicación permanente o compartida de 2 horas diarias o 40 horas / mes.

III. Un (1) profesional en ingeniería de riesgos

El PROPONENTE deberá anexar la hoja de vida del profesional en ingeniería de riesgos que apoyará todo lo relacionado con ingeniería de riesgos, quien deberá cumplir las siguientes condiciones:

- i. Profesional (pregrado), en este caso serán admisibles todas las áreas de conocimiento reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ii. Tres (3) años de experiencia en el área de transferencia de riesgos e intermediación en pólizas y gestión de riesgos.
- iii. Apoyará todo lo relacionado con ingeniería de riesgos, se acepta la experiencia en el análisis e identificación de riesgos de procesos, levantamiento y actualización de riesgos, apoyo en planes de continuidad.

- iv. Con dedicación permanente o compartida de 2 horas diarias o 40 horas / mes.

IV. Un (1) Abogado especializado en responsabilidad civil y seguros

- i. Abogado y profesional en derecho de seguros
- ii. Con 6 años de experiencia en seguros y cuatro (4) de los cuales, en intermediación de seguros, con dedicación permanente o compartida mínimo de 2 horas diarias o 40 horas mes.

Nota: En las hojas de vida se debe relacionar la experiencia laboral, con el nombre de cada empleador con fechas de vinculación y retiro, detallando los datos por empresa, definidos para cada uno de los cargos.

**B. Asesoría en actividades adicionales**

Se otorgarán hasta 40 puntos de acuerdo con la oferta que haga el proponente sobre el número de horas anuales adicionales de asesoría de expertos en temas especiales de riesgos.

Los PROPONENTES podrán incluir en su oferta horas de consultoría adicionales con la finalidad de que se utilicen en los servicios detallados en el “Anexo 3”- Actividades para desarrollar”. Al proponente que ofrezca el mayor número de horas de consultoría se le asignará el mayor puntaje especificado para cada una de las actividades, de la siguiente forma:

$$\text{Puntos asignados} = \text{Peso ponderado} * \frac{\text{horas adicionales ofrecidas}}{\text{Mayor número de horas ofertadas}}$$

Los servicios de asesoría deben ser prestados por personal especializado en la respectiva actividad. El requisito del presente numeral se trata de un requisito que otorga puntaje, así, el documento que soporte las horas adicionales NO sea objeto de subsanación o claridad o complementación. En caso de no aportarse el formato indicado o no haberse diligenciado en forma correcta el valor de los puntos para este componente será de CERO (0).

**C. Experiencia**

El oferente que presente mayor experiencia se le otorgarán veinte (20) puntos. Se considerará el tiempo de manejo y el valor total asegurado.

**D. Experiencia en empresas de economía mixta**

El oferente que presente mayor experiencia relacionada en asesoría a empresas de economía mixta, se le otorgarán diez (10) puntos. Se considerará el tiempo de manejo y el valor total asegurado.

RENTAN S.A.S. podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

Las propuestas que no obtengan como mínimo el 60% del puntaje correspondiente a los aspectos administrativos y a la experiencia, serán declaradas técnicamente inconvenientes para RENTAN S.A.S., y en consecuencia no se evaluará la propuesta.

RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proponentes y en el caso de encontrar inconsistencias, fallas u omisiones, podrá descalificar la correspondiente propuesta.

En el evento que se compruebe falsedad en la información presentada por los proponentes, la propuesta será eliminada.

## **2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN**

RENTAN S.A.S., hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de los términos de referencia. Los funcionarios evaluadores presentarán un informe de evaluación y la recomendación para efecto de la adjudicación, partiendo de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Las personas encargadas de la evaluación podrán realizar visitas a las oficinas de las firmas proponentes, con el fin de complementar y verificar la información suministrada en la invitación.

## **2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de igualdad entre dos o más puntajes totales al final de la evaluación, la selección de la oferta se resolverá de la siguiente forma:

- a. El primer lugar se asignará a la oferta que presente mayor puntaje en el factor Asesoría en actividades adicionales.

- b. En caso de que el empate continúe, se asignará a la oferta que primero se haya radicado.

## **2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA**

- a. Cuando RENTAN S.A.S. requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- b. Cuando no se presente la documentación requerida para la respectiva comparación de las propuestas en los aspectos económicos, jurídicos, técnicos y generales.
- c. Cuando el proponente esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d. Cuando la propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.
- e. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos.
- f. El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.

## **2.9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web y en la plataforma del SECOP aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato de consultoría para la INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS de RENTAN S.A.S.

## **2.10. PERFECCIONAMIENTO**

El servicio se entiende perfeccionado con la suscripción del contrato por las partes, realizado bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos términos de referencia y demás condiciones establecidas, en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.



### **3. CAPITULO III**

#### **DEL CONTRATO A CELEBRAR**

##### **3.1. VALOR DEL CONTRATO**

La utilización de un intermediario de seguro no implica erogación a cargo de RENTAN S.A.S., dado que su actividad, es promover, celebrar y obtener la renovación de los contratos de seguros entre asegurador y asegurado. El valor de sus servicios será asumido por la compañía de seguros que resulte seleccionada para la vigencia 2020-2021, de acuerdo con el artículo 1341 del código de comercio.

Será por cuenta del PROPONENTE el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; salarios, prestaciones sociales laborales, seguridad social integral y parafiscales de sus trabajadores; el transporte de su personal, y todos los gastos que implique la presentación de la oferta y la legalización del contrato.

##### **3.2. PLAZO DEL CONTRATO**

Un año, contado a partir de la firma del contrato, sin prorrogas automáticas.

##### **3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:**

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATISTA, cumplir con las actividades definidas en el numeral 1.2 ALCANCE, las definidas en el Anexo 3 y las demás que se indican a continuación:

- a. Revisión de los contratos de seguros vigentes
- b. Presentación de propuestas para su mejoramiento y control de vencimientos de pólizas y los pagos respectivos
- c. Análisis de posibles pérdidas accidentales que pueda sufrir RENTAN S.A.S., y/o sus empleados, emitiendo propuestas para el manejo adecuado de dichos riesgos, con la correspondiente justificación técnica y económica.
- d. Asesoría, en la medida que se les solicite, en la elaboración de los términos de referencia y solicitudes de cotización para la contratación de seguros.
- e. Estudio de las propuestas que se presenten en los procesos de contratación de los seguros y la correspondiente negociación de coberturas, límites y costos con las respectivas compañías de seguros cuando RENTAN S.A.S., lo solicite y cuando dichas negociaciones se obtengan beneficios
- f. Revisión de pólizas y anexos expedidos por las compañías a las cuales se adjudiquen, modifiquen o renueven los seguros, teniendo un control estricto sobre los vencimientos.

- g. Asesoría en la determinación de valores a asegurar.
- h. Asistencia en el ajuste de siniestros.
- i. Registro y análisis estadístico de siniestros.
- j. Presentar a RENTAN S.A.S., un informe mensual de cuentas por pagar y el estado del cobro y pago de primas. La revisión completa de los certificados y documentos anexos es responsabilidad del Corredor de Seguros.
- k. Asesoría a RENTAN S.A.S., en consultas específicas sobre seguros y coberturas que se efectúen acerca de contratistas y proveedores entre otros.
- l. Asesoría en la evaluación de alternativas de transferencia financiera de riesgos.
- m. Llevar seguimiento a las pólizas contratadas, fechas de vencimiento de pólizas y de SOAT.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATANTE:

- a. Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mayor calidad.
- b. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- c. Evitar dilataciones y dificultades que se puedan presentar.
- d. Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.

### **3.4. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S. y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S, en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.

### **3.5. REPERCUSIONES LABORALES**

RENTAN S.A.S. no adquiere con EL CONTRATISTA ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

### **3.6. CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

**Parágrafo:** La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento.
- b. Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE AFECTADA no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

### **3.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

### **3.8. CESIÓN DEL CONTRATO**

Las partes no podrán ceder el contrato salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

### **3.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

RENTAN S.A.S., o el CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:

POR PARTE DE RENTAN S.A.S.:

- a. Por la no ejecución del contrato, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los términos de referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- c. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- d. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.
- e. Suspensión de la licencia de funcionamiento, expedida por la superintendencia Financiera, del Corredor de Seguros, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S., estará facultada para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en estos términos de referencia y reclamar los perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S., de por terminado el contrato se procederá a la liquidación del mismo y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- b. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

### **3.10. LIQUIDACIÓN**

Dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente

la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

### **3.11. ANEXOS**

- Actividades para desarrollar.

Elaboró: Área de compras RENTAN S.A.S.  
Revisó: Área jurídica RENTAS S.A.S.